


Tirada: 103.193	ABC Madrid	Superficie: 277 cm²	
Difusión: 71.979		Ocupación: 39.66%	
(O.J.D)	Nacional	Diaria	
Audiencia: 251.926	General	Valor: 15.125,78 €	
Ref: 13358955	2ª Edición	28/05/2022	Página: 34
			1 / 1

Bruselas limitará el plan de Ribera sobre el tope del gas para evitar posibles demandas

► El calendario apremia al Gobierno, que aún deberá convalidarlo en el Congreso

ENRIQUE SERBETO
CORRESPONSAL EN BRUSELAS

La Comisión Europea estudia fórmulas legales para aprobar el plan hispano-portugués para limitar el precio del gas de producción eléctrica, pero sin quedar atrapada por las posibles consecuencias legales. Para ello insiste en que a la hora de dar su visto bueno debe apoyarse en «las circunstancias excepcionales» y en el «tiempo limitado» en el que permitirá que se mantenga en vigor. Fuentes del Ejecutivo comunitario han confirmado que tanto España como Portugal han enviado formalmente el texto del plan definitivamente aprobado por sus respectivos gobiernos, pero necesitan una formulación que les proteja de las eventuales reclamaciones de las compañías que se pueden considerar perjudicadas por esta decisión en cualquier otro país europeo y que podrían llevar a juicio a Bruselas como responsable de esta decisión.

Es muy sintomático también que para hablar de este asunto, las fuentes consultadas dentro de la Comisión se refieran al hecho de que no actúan de forma interesada sino que lo hacen teniendo en cuenta «las conclusiones del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo», que es la reunión en la que Pedro Sánchez bloqueó durante horas las discusiones hasta que logró salirse con la suya, en contra de la opinión de los demás países.

La Comisión prometió entonces llevar a cabo la evaluación de la propuesta española «lo más rápidamente posible» y cuando han pasado ya más de dos meses, todavía no está claro cuándo puede hacerlo, lo que es la señal más evidente de que el plan no les gusta nada. Para el Gobierno también empieza a correr el tiempo porque después de sus propios retrasos y contradicciones, el plan en concreto no fue aprobado y publicado hasta el Consejo de Ministros extraordinario del 13 de mayo y el envío a Bruselas se retra-

só inexplicablemente otra semana. La ministra de Transición Ecológica, Teresa Ribera, también ha previsto que el plan no entre en vigor hasta que no haya sido autorizado por la Comisión, pero el real decreto también ha de ser convalidado por el Congreso antes de que pasen 30 días desde su aprobación por parte del Gobierno, lo que en estos momentos hasta podría ser complicado teniendo en cuenta las extrañas relaciones que ha suscitado entre los socios de Pedro Sánchez la cuestión de las escuchas telefónicas.

Menos rebajas

Formalmente, la Comisión «apoya los esfuerzos de España y Portugal para ayudar a la economía en un contexto de precios de la energía elevados y sostenidos en toda la UE tras el ataque injustificado de Rusia a Ucrania, teniendo en cuenta su nivel de la interconectividad eléctrica con el mercado único de la electricidad» con una legislación que debe permitir que los dos países «tomen medidas proporcionadas y temporales para abordar los niveles de precios de la electricidad excepcionalmente altos, manteniendo los incentivos para la transición energética sostenible y preservando la integridad y los beneficios del mercado único, sin restricciones a los flujos transfronterizos» que es poco más o menos la cuadratura del círculo. No es de extrañar que el propio Gobierno haya ido reduciendo las expectativas de los efectos del plan y en sus últimas declaraciones Ribera ha admitido que no pueden esperarse más que rebajas de precios del 15% en vez del 30% anunciado. España quería fijar el precio máximo del gas en 30 euros/MWh, pero la Comisión ha insistido en dejarlo en 48,8 euros/MWh de media para el conjunto del periodo de aplicación. El Gobierno tendrá que compensar a las empresas por la diferencia entre el precio al que les han obligado a vender el gas y el que habrían obtenido en condiciones normales de mercado.

En cuanto al papel de la Comisión, su principal objetivo es «llegar a decisiones jurídicamente sólidas» porque todos los actos de la Comisión pueden ser llevados al Tribunal de Luxemburgo, para asegurarse de que las medidas «temporales» son compatibles con las reglas de las ayudas públicas, y asegurarse al mismo tiempo «tal y como solicitó el Consejo Europeo, que las medidas no afecten a las condiciones comerciales en forma contraria al interés común».

La Comisión trata de definir las «circunstancias excepcionales» que le permitan aprobarlo